



Resolución de Alcaldía

N° 379-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de agosto del 2021.

VISTO:

El Plan de Trabajo denominado "POR EL ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA AL SUELO PATRIO 2021"; el Informe N° 315-2021-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 1186-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 0786-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional; el Informe N° 675-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 584-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Provedo N° 7122, de fecha 23 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 315-2021-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, presenta el PLAN DE TRABAJO denominado "POR EL ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA AL SUELO PATRIO 2021", al conmemorarse el 92° aniversario de la reincorporación de Tacna al suelo patrio, asimismo solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a favor de la suscrita por el monto que asciende S/ 1,146.00 (Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1186-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, informa que visto los antecedentes, se emite OPINION FAVORABLE al Plan de Trabajo denominado "POR EL ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA LA SUELO PATRIO 2021" y solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre de la LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, por el monto de S/ 1,146.00 soles, con la finalidad de realizar gastos que conlleve a la ejecución del mencionado plan, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 0786-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el presupuesto institucional, emite OPINION PRESUPUESTARIA FAVORABLE al Plan de Trabajo denominado "POR EL ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA LA SUELO PATRIO 2021", asimismo se emite la certificación de crédito presupuestario N° 2764 para habilitación de fondos por encargo interno con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 1,146.00 soles, la cual se deberá efectuar de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 675-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, SR. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA, sugiere se atienda lo solicitado por la LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el plan de trabajo "POR EL ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA AL SUELO PATRIO 2021", siendo su afectación de la meta presupuestal 0035, centro de costo 0115 gastos generales, por la suma de S/ 1,146.00 soles;

Que, mediante Informe N° 584-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de agosto del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, solicita a la Gerencia Municipal, mediante acto resolutorio, la aprobación del Plan de Trabajo: "POR EL ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA AL SUELO PATRIO 2021", y la habilitación de fondos por la modalidad de ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 1,146.00 soles, a favor de la LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 7122 de fecha 23 de agosto del 2021, el Gerente Municipal, dispone conocimiento y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el Artículo 6° y numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "POR EL ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA AL SUELO PATRIO 2021", con un presupuesto de S/ 1,146.00 (Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 315-2021-SGDeIS-GDES-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de S/ 1,146.00 (Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 315-2021-SGDeIS-GDES-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a la certificación de crédito presupuestario N° 2764 y clasificadores siguientes:

Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Función	: 23 Protección Social
División Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Secuencia Funcional	: 0035
Certificado	: 2764
Fuente y rubro	: 08-7 Impuestos Municipales
Especifica	: 2.3.1.99.1.99 Otros bienes
	: 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Monto Total	: 1,146.00 soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALCALDIA
GM
GA
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.